

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

6.554

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, a invertir las sumas necesarias para la ejecución del Proyecto "Construcción Cbra Balneario de Andolucas" consistente en pabellón de baños públicos, dos salones de uso múltiple, ambos con dependencias de servicio; todo ello sobre la margen derecha del Río Los Sauces, en Andolucas, departamento San Blas de los Sauces.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a realizar el Convenio con el Municipio Departamental a los efectos del cumplimiento de la presente norma.-

ARTICULO 3°.- La partida presupuestaria para el cumplimiento de la presente Ley será tomada del Programa 17, Jurisdicción 60, Servicio 601, Proyecto 25 Obras y Trabajos Varios, Ley N° 6.421-Presupuesto General de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **SERGIO GUILLERMO CASAS.-**

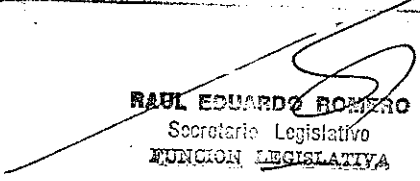
L E Y N° 6.554.-

FIRMADO:

MARIA NICOLASA ILLANES – VICEPRESIDENTE 2° CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA